



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

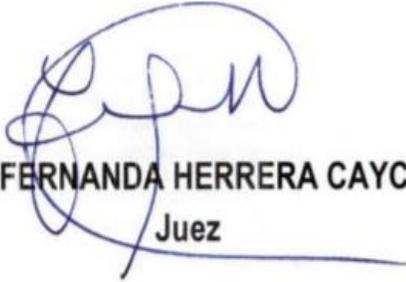
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 11001-40-03-056-2017-01215-00

Se niega la solicitud del demandado allegada vía electrónica el pasado 15 de diciembre de 2020, en cuanto a aplicar desistimiento tácito de la demanda, toda vez revisado el plenario se verificó que no se debe a negligencia alguna de la actora, sino al desconocimiento de su domicilio habiéndose oficiado a varias entidades buscando determinar el mismo.

Por tanto, y ante la ubicación del deudor, por secretaría o por parte de la demandante, se ordena remitir copia de la demanda y sus anexos al e-mail nrincongutierrez@hotmail.com para que surta la notificación personal de la pasiva, dirección electrónica referida por él en su memorial.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CMT

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 05 del 5 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c954f82f7913ef6b349359355de357e3d80713e51af02bf96d4141ce66bc2664**

Documento generado en 03/02/2021 10:30:48 PM